REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	*Verbal Sumario (Pertenencia)*
Radicado:	*05206-40-89-001-2020-00007-00*
Demandante:	*Esteban Aguirre Henao*
Demandada:	*Libia Margarita Henao López* *Gabriel José López Agudelo,* *Herederos Determinados e Indeterminados de Eleazar López Agudelo* *Personas Indeterminadas que se crean con Derecho*
Providencia:	*Sustanciación N° 096*
Asunto:	*Nombra Curador Ad-Litem*

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los demandados GABRIEL JOSÉ LÓPEZ AGUDELO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ELEAZAR LÓPEZ AGUDELO y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO en el proceso de la referencia, sin que hubiesen comparecido a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda de fecha 3 de febrero de 2020, de conformidad con el Art. 108 del C. G. del P., procede el despacho a designar curador Ad-litem para que los represente en el proceso. Como curador se designa al Dr. CARLOS ANDRÉS LLANO CARDONA, identificado con c.c. 1.035.912.291 y T.P.235.268 del C.S. de la J. quien se ubica en la carrera 43 Nro. 39, 36, Celular 3002706739 y correo electrónico: llanocarlos77@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en los términos de ley.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
511ac0b515f4c1bbf71cdc47104912a39f9ef7d3b7dc0114848929f8dda843e3
Documento generado en 20/05/2021 05:31:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica